

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-01137-00

Por reunir las exigencias previstas en el artículo 384 del Código General de Proceso, el Juzgado **DISPONE**:

Primero: ADMITIR el presente proceso declarativo **VERBAL** (Restitución de inmueble arrendado) instaurado por el VIVIANA ORTIZ GARCÍA en contra de NATHALIA EUGENIA VIVERO MATHIEU y ASTRID DEL CARMEN HERNANDEZ ARROYO.

Segundo: TRAMITAR el asunto como un proceso verbal de **menor cuantía** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y 384 del Código General del Proceso.

Tercero: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos al extremo pasivo, por el término legal de veinte (20) días.

Cuarto: SURTIR la notificación de este proveído a la parte pasiva conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G. del P.

Quinto: RECONOCER al profesional del derecho **DAVID ANDRES AGUIRRE SORIANO** para actuar como gestor judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 del Código General del Proceso)

NOTIFIQUESE (2),


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38b6e2c2e54916a72b8c2012a59473c2d458ac4b0bd624ebf77d65a3fcb9ab4c**

Documento generado en 21/01/2023 03:21:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**